



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
UNIDAD DE TRSANPARENCIA.



OFICIO: UAI/268/2017

RECURSO DE REVISION:

RR/792/2017-PIII

SUJETO OBLIGADO:

H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ

FOLIO DE LA SOLICITUD:00365717

RECURRENTE: JAVIER GAJON MAMON

Jalpa de Méndez, Tabasco a 21 de agosto de 2017

**DR. JESUS MANUEL ARGAEZ DE LOS SANTOS
COMISIONADO DE LA PONENCIA TRES DEL INSTITUTO
TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA VILLAHERMOSA, TABASCO.
PRESENTE.**

A través del presente escrito y en términos del Artículo 60 y 61 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, derivado del Recurso de Revisión de fecha treinta de mayo del 2017 presentado por JAVIER GAJON MAMON, en contra del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, misma que me fue notificado mediante sistema infomex recaída en el Expediente RR/792/2017-PIII, respecto de la respuesta a la solicitud de información con folio 00365717 en la cual requirió **“SOLICITO SABER CUANTOS Y CUALES SON LOS FRACCIONAMIENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE MUNICIPALIZACION Y EN LO QUE VA DEL ACTUAL ADMINISTRACION Y LA DOCUMENTACION QUE LO AVALE (sic)”**, y en cumplimiento al **punto resolutivo** que entre otras cosas refiere lo siguiente:

PRIMERO. Los agravios son **FUNDADOS** y, en consecuencia, el presente recurso de revisión es procedente para los efectos de otorgar la información peticionada por el solicitante, en virtud de la omisión del sujeto obligado de dar respuesta en tiempo y forma, al folio 000365717 del índice del sistema infomex-tabasco, acorde en la expuesto en el presente fallo.

SEGUNDO. En consecuencia, con fundamento en el artículo 157, parte in fine de la Ley de estudio procede **ORDENAR** al Titular del Sujeto Obligado, para que, en un plazo **no mayor de 10 días hábiles**, contado a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda en los términos transcritos en el considerando VI parte in fine de esta resolución.

Por dicha razón y para todos los efectos legales que haya lugar adjuntamos al presente escrito el oficio no. DOOTSM/740/2017 signado, por el Tec. José del Carmen Gómez Arellano Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
UNIDAD DE TRSANPARENCIA.

Municipales, de fecha 21 de agosto del presente año, y mediante el cual informa que no se tiene en proceso de municipalización ningún fraccionamiento.

Dicha información se adjunta copia misma que consta de 01 (una) foja útil para que surtan los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ
2016-2018

ING. FRANCISCO JAVIER ROMERO SALAZAR
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA